

**XIX Jornadas de
Comunicaciones
Científicas de la Facultad
de Derecho y Ciencias
Sociales y Políticas**

UNNE

2023

En homenaje a la Dra. Hilda Zulema Zárate

Corrientes - Argentina

XIX Jornadas de Comunicaciones Científicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas: UNNE / Silvia Alegre... [et al.]; compilación de Martín Chalup; Lucía Sbardella; dirigido por Mario R. Villegas. - 1a ed. compendiada. - Corrientes:

Universidad Nacional del Nordeste. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, 2023.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online
ISBN 978-987-3619-94-6

1. Derecho. I. Alegre, Silvia. II. Chalup, Martín, comp. III. Sbardella, Lucía, comp. IV. Villegas, Mario R., dir.
CDD 340.072

LA AFECTACIÓN DE LA DIGNIDAD DE LA PERSONA HUMANA ANTE LA PROBLEMÁTICA HABILITACIONAL DEL NO ACCESO A LA VIVIENDA DIGNA, Y ADECUADA

Belmonte, Arturo F.

arfabel@hotmail.com.ar

RESUMEN

En el marco P.I, se tomará en consideración la realidad que viven personas en situación de vulnerabilidad atento a estar atravesando un proceso de desalojo, con sentencia firme, cuyo único camino es abandonar el lugar donde se encuentran, a lo cual se les suma la presencia de niños/ as, y adolescentes lo cual complejiza la situación, abriendo la puerta a la intervención de los actores estatales.

PALABRAS CLAVES

Desalojos, Estado, Derechos.

INTRODUCCIÓN

Nuestro Código Civil y Comercial sistematiza los derechos de la personalidad bajo el nombre: Derechos y actos personalísimos, con anterioridad estos derechos se encontraban contemplados en la Constitución Nacional, siendo esta una clara muestra de la constitucionalización de nuestro derecho privado, los tratados internacionales, las leyes complementarias (Ley 24.193 de Trasplantes de órganos y materiales anatómicos; Ley 17.132 del Ejercicio de la Medicina, Odontología y actividad de colaboración de las mismas.; art. 31, Ley 11.723 de Propiedad Intelectual; Ley 26.529 de Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud; y Ley 26.657 de Salud Mental, entre otras) y, en forma diseminada, en el CC. Así, por ejemplo, el derecho a la intimidad se protegía en el art. 1071 bis, incorporado por la ley 21.173 o el derecho al honor en los arts. 1089 y 1090.

El Artículo 51 del CCyC establece la inviolabilidad de la persona humana. "La persona humana es inviolable y en cualquier circunstancia tiene derecho al reconocimiento y respeto de su dignidad". La dignidad de la persona humana se convierte en la punta de lanza de todos los derechos

de la personalidad estos a su vez derivan, y se fundan en esta noción de dignidad.

La dignidad de la persona humana se ve afectada cuando se encuentra sujeta a un proceso judicial que en caso de resultar adverso para él, tendrá como principal efecto tener que dejar el lugar al que llama hogar, esta es la realidad por la que atraviesan un gran número de personas en nuestra provincia a ello debemos sumarle que estamos en una crisis económica, lo cual torna difícil acceder a alquileres, y si agregamos un factor más la presencia de niños/as, y adolescentes, personas discapacitadas, con escasos recursos, etc., evidentemente nos encontramos ante grupos en situación de vulnerabilidad.

La expresión "grupos en situación de vulnerabilidad" se utiliza para designar a aquellos grupos de personas o sectores de la población que, por razones inherentes a su identidad o condición y por acción u omisión de los organismos del Estado, se ven privados del pleno goce y ejercicio de sus derechos fundamentales y de la atención y satisfacción de sus necesidades específicas (p.11).

MÉTODOS

El problema enunciado fue estudiado a través de la búsqueda, análisis, de expedientes judiciales, bibliográficos, como así también el análisis de diferentes leyes, el Código Civil y Comercial de la Nación, tratados internacionales, la Constitución Nacional, material estadístico de organismos nacionales, utilizando además el método inductivo deductivo, descriptivo, analítico, y comparativo.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Se han tomado como muestra varios informes socio ambientales realizados a personas en situación de vulnerabilidad, que se encuentran inmersas en un proceso de desalojo en el ámbito de la provincia de Corrientes como ser en los autos caratulados: "M.O.R. C/ A.L.E. Y/O CUALQUIER OTRO OCUPANTE S/DESALOJO" - Juzgado Civil y Comercial N°6.-Corrientes. L.C.B. (21 años), Desocupada. - L.S.E., (11), estudiante. - L.G, (22), L.M.M.M. (8), estudiante, L.D.D., (16), A.M.N- (22), (Pareja de la joven G.), A.T.N, (2), (Hijo de G. y M.), A.W.I, (2), (Hija de la adolescente D.). La Sra. A.L.E La cual manifiesta en relación a la situación que dio inicio judicial lo siguiente: "...Hace 11 años vivimos acá, y si era un terreno que estaba abandonado, crían chanchos, había caballos, era un desastre, y nosotros averiguamos si tenía dueño, y no aparecía, entonces lo ocupamos, y de a poco fuimos construyendo, comenzamos con una casilla, y después hicimos todo de material. Después apareció este señor que dice ser el dueño, y desde hace años estamos con este problema, pero no tenemos donde ir...". Al mismo tiempo, continúa relatando: "...Ya anduvimos averiguando los alquileres y están re caros, y te piden un montón de plata para entrar a vivir, y no contamos con esa plata, encima yo tengo dos préstamos de A.N.S.E.S, que habíamos sacado para arreglar la casa, y nada cobro, porque todo me descuentan. Y hasta ahora no tenemos donde irnos, no tenemos tampoco familiar que nos ayude, o de un lugar...". Finalmente, en

los autos caratulados: "B.R. C/ B.B. y/o C.E.M. y/o C.O.O.S /Desalojo" Juzgado Civil y Comercial N°6.-Corrientes. C.E.M. (Entrevistada) Edad 60 años. Ama de casa. B.B. (Pareja) Edad 62 años, se desempeña laboralmente como empleado Municipal de la localidad \$32.000. B.C.J. (Hijo de los anteriores) Edad 34 años. Empleado en una estancia. La entrevistada desconoce monto percibido. B.P.R. (Hijo de los anteriores) Edad 32 años. Idem anterior. El grupo familiar habita hace 40 años en la propiedad, es una vivienda construida con barro y ladrillos, techo de chapa de cartón y cinc, piso de tierra. Dispone de dos habitaciones. Cocina - comedor. 1 baño. Con respecto a los servicios básicos poseen agua de perforación y luz eléctrica. En cuanto al equipamiento del hogar dispone de elementos de confort, mínimos e indispensables para el desarrollo cotidiano....se sostiene entrevista con la Sra. C.E.M. quien informa que hace cuarenta años que reside en la propiedad, asimismo relata que está al tanto del proceso judicial que se está llevando a cabo, indica que en los próximos días tiene audiencia en el juzgado asistirá con el abogado que la está patrocinando. Al indagar a la entrevistada si dispone de algún lugar para residir en caso de que se produzca el desalojo, respondió que no tiene ningún lugar. Del análisis de estos informes que se encuentran agregados a los referenciados expedientes se infiere que nos encontramos en presencia de familias extensas, de escasos recursos económicos, con presencia de adultos mayores, niños/as, y adolescentes, en algunos casos sin formación académica, viviendo de programas sociales, y empleo informal, a esta realidad se le agrega el hecho de estar inmerso en un proceso de desalojo, es evidente que en casos como los analizados se cumplen los requisitos necesarios a fin de ubicar a las personas de la muestra en la clasificación de grupos en situación de vulnerabilidad, el derecho a la dignidad de estas personas se encuentra avasallado por la situación en la que se

encuentran, próximas a perder el lugar al que llaman hogar. Se sostiene en Herrera, 2015. La expresión "dignidad" se encuentra en: la Conferencia de San Francisco (1945): "a reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana..."; la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948): "la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca (...) de todos los miembros de la familia humana (...) La fe de las Naciones Unidas en la dignidad y el valor de la persona humana"; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966): "La educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad"; la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969): "Toda persona tiene derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad". También: en la Declaración Universal Sobre Bioética y Derechos Humanos (2005); la Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos (1997); la Declaración Internacional sobre los Datos Genéticos Humanos (2003); la Convención de Derechos Humanos y Biomedicina (o Convención de Oviedo) del Consejo de Europa (1997), entre otras declaraciones; y en constituciones del s. XX de diferentes países, enumerada entre los "nuevos" derechos fundamentales. (p.128). No puedo más que preguntarme ¿Las personas las cuales atraviesan una situación como la abordada en el presente P.I. con que grado de cumplimiento, u observancia de sus derechos personalísimos a la dignidad cuentan por parte del Estado?, reitero las preguntas realizadas en la primera etapa del P.I las cuales aún no encuentran respuestas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Rivera, J., C., Crovi, L., D. (2018). *Derecho Civil Parte General*. Abeledo Perrot.

Herrera, M., Carmelo, G., Picaso, S. (2015). *Código Civil y Comercial de la Nación Comentado, Título Preliminar y Libro Primero Artículos 1 al 400*. Infojus.

Lorenzetti, R. L.; De Lorenzo, M., F.; Lorenzetti, P. (2014). *Código Civil y Comercial de la Nación Comentado, Tomo I. Art.1 al 256*. Rubinzal - Culzoni Editores.

Ley 26944 de 2014. Código Civil y Comercial, (CCyC). Artículos 5 y 7 de octubre de 2014. Argentina.

Secretaría de Derechos Humanos Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Presidencia de la Nación. (2011). *Grupos en Situación de Vulnerabilidad y Derechos Humanos Políticas Públicas y Compromisos Internacionales*. <https://searchworks.stanford.edu/view/10216494>

EJE TEMÁTICO DE LA COMUNICACIÓN
Derechos Humanos / Sujetos Vulnerables

FILIACIÓN

AUTOR 1: Docente Investigador - PI 21G006 SGCyT-UNNE -